

MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ ESPINOZA
CALLE GUATEMALA NO. 512, COLONIA FRANCISCO ZARCO
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positivo N° 070/17 de fecha 02 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° 24/17 de fecha 10 de Febrero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Noviembre de 2016, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	Otáez	Durango	MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ ESPINOZA

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	407658.35	2749783.39
2	404807.44	2746411.63
3	403454.03	2747385.63



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000314/17

BITÁCORA: 10/AQ-0040/11/16

Durango, Durango, 14 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	367	358.62	235.73
---------------------------	-----	--------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	235.73 (doscientos treinta y cinco punto setenta y tres)	4170.76 (cuatro mil ciento setenta punto setenta y seis)

Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	84.36	11.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	84.36	51.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	84.36	14.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	84.36	47.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	84.36	140.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	84.36	575.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	84.36	47.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	84.36	59.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	84.36	24.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus muerto	84.36	77.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	84.36	200.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus coccolobifolia	84.36	107.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	84.36	2.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus eduardii	84.36	19.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	84.36	4.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	84.36	241.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	78.92	2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	78.92	46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	78.92	13.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	78.92	106.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	78.92	109.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	78.92	715.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	78.92	4.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	78.92	7.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	78.92	139.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus coccolobifolia	78.92	30.4	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000314/17

BITÁCORA: 10/AQ-0040/11/16

Durango, Durango, 14 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	78.92	-.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus eduardii	78.92	-.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	78.92	21.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	78.92	211.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	72.45	36.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	72.45	27.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	72.45	6.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	72.45	36.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	72.45	339.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	72.45	5.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	72.45	152.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	72.45	62.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	72.45	322.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus castanea	72.45	-.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus eduardii	72.45	-7.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	72.45	-25.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	72.45	112.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	780SC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000314/17

BITÁCORA: 10/AQ-0040/11/16

Durango, Durango, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CIÉNEGA LARGA LOTE 7	D-10-019-CIE-014/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 6.98 ha para franja protectora de vegetación riveraña.
13. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 7.24 ha para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo.
14. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 29.17 ha para franja protectora de vías de comunicación.
15. Deberá realizar enriquecimiento en una superficie total de 3.00 ha, para la anualidad 2018 con 1-00 ha, para la anualidad 2020 con 2-00 ha, con una densidad promedio de 800 plantas por ha. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
16. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución



correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

17. Deberá realizar control y acomodo de desperdicio en una superficie total de 235.73 ha, para el 2017 con 84.36 has, para el 2020 con 78.92 ha y para el 2024 con 72.45.
18. Deberá realizar un total de 15 M3 de presas de piedra acomodada, para el 2017 con 13 M3 y para el 2020 con 2 M3.
19. Deberá realizar chaponeos en una superficie total de 101.26 has, para el 2017 con una superficie de 31.06 has, para el 2020 con una superficie de 41.55 has y para el 2024 con una superficie de 28.64.
20. Deberá realizar podas en una superficie total de 75.37 has, para el 2017 con una superficie de 35.92 has y para el 2020 con una superficie de 39.45 has.
21. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
22. Deberá realizar aclareos en una superficie total de 107.88 has, para el 2017 con una superficie de 52.78 has, para el 2020 con una superficie de 39.62 has y para el 2024 con una superficie de 15.48 ha.
23. Deberá realizar acordonamiento del material residual en un total de 4800 mts. lineales, para el 2017 con 300 mts. lineales, para el 2020 con 1900 mts. lineales y para el 2024 con 2600 mts. lineales.
24. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000314/17

BITÁCORA: 10/AQ-0040/11/16

Durango, Durango, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.
M.C.- JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Oficina Regional "SANTIAGO PAPASQUIARO".- SANTIAGO
PARASQUIARO,
SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S DE R.L. DE C.V.- Responsable Técnico.- Durango, Dgo.
EXPEDIENTE

RCQ/JLCG/AGUCH/

